



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RES. DECECO Nº 993.16
EXPEDIENTE. Nº 6157/12
Salta, - 7 NOV 2016

VISTO: El pedido efectuado por la alumna María Luz PEREZ, D.N.I. Nº 37.112.556, L.U. Nº 527956, mediante la cual solicita equivalencias de materias aprobadas en la carrera Contador Público, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste, por asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003 de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna María Luz PEREZ, ingreso en la carrera Contador Público Nacional, en el periodo lectivo 2012 y se le otorgaron equivalencias de materias aprobadas en la Universidad Nacional del Nordeste, mediante Res. DECECO Nº 640/12.

Que en el presente periodo lectivo registró inscripción en carrera paralela en la Licenciatura en Administración.

Que por Res. DECECO Nº 824/12, la que consta a fojas 64, se le otorgó equivalencia total de la asignatura Matemática I.

Que por Res. DECECO Nº 825/12, la que consta a fojas 65, se le otorgó equivalencia total de la asignatura Contabilidad I.

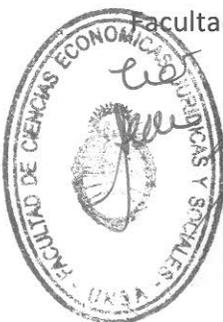
Que a fojas 58 del presente expediente, obra el informe de la Dirección de Títulos y Legalizaciones de esta Universidad.

Que los profesores: Angélica Elvira Astorga (fs. 45), Héctor Reynaldo Yarade (fs. 46), Carlos Luis Rojas (fs. 47), Elio Rafael De Zuani (fs. 48), Carlos Marcelo Guzmán (fs. 49), aconsejan al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 73, ratifica los informes emitidos por los docentes mencionados.

Que la Resolución Nº 159/91 del Consejo Superior – Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada establece, entre otros, que: las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios" (Artículo 13).

Que las Resoluciones Nº 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen,





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina."

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la alumna María Luz PEREZ, D.N.I. N° 37.112.556, L.U. N° 527956, **equivalencia total** de las asignaturas aprobadas en la carrera Contador Público, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste, según constan en el Certificado Analítico que obra a fs. 6, por las siguientes asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudio 2003, de esta Facultad:

- Matemática I: nota: 6 (seis), fecha: 12.07.2011, acta: 13689 (no registra aplazos) y Res. DECECO N° 824/12 por la asignatura **Matemática I**.
- Instituciones del Derecho Privado I: nota: 9 (nueve), fecha: 13.07.2011, acta: 13743 (no registra aplazos) por la asignatura **Derecho I**.
- Principios de Administración: nota: 7 (siete), fecha: 03.08.2011, acta: 13950 (no registra aplazos) por la asignatura **Principios de Administración**.
- Introducción a las Ciencias Económicas: nota: 8(ocho), fecha: 30.03.2011, acta: 1184 (no registra aplazos) y Res. DECECO N° 825/12 por la asignatura **Contabilidad I**.

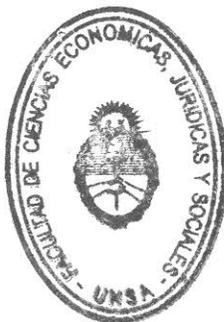
ARTÍCULO 2º.- NO OTORGAR equivalencia de la asignatura Principios de Economía por la asignatura **Economía I**.

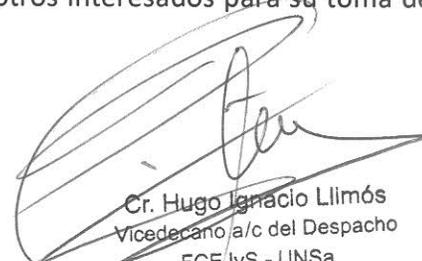
ARTICULO 3º.- Establecer que la aprobación por equivalencias de las asignaturas indicadas en el Artículo 1º de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2.003, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 13º de la Res. CS 159/91.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a la alumna interesada, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggj/lss


Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.




Cr. Hugo Ignacio Llimós
Vicedecano a/c del Despacho
FCEJyS - UNSa